



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito de GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO, quien actuó en el proceso en calidad de secuestre, solicitando fijación de honorarios. Sírvasse proveer.

Cartago V., diciembre 02 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, dieciseis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2017-00643-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PEDRO JOSÉ ARANGO ARANGO
DEMANDADO: HONORIO DE JESÚS GIL CARDONA
AUTO No.: 2950

En atención al escrito presentado por la señora GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO quien fungió en el proceso como secuestre del bien inmueble objeto del litigio, encuentra el Despacho que para ser procedente su solicitud debe cumplir primero con lo ordenado en el numeral 2º del auto No. 5207 de noviembre 01/2019, en el que se le insta a la auxiliar de la justicia que rinda cuenta definitiva y comprobada de su gestión; sin que a la fecha obre en el expediente prueba de ello.

Notifíquese

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b45b4131690948f0ca900897256c2c93b488f4e67e0eb8c92f9b28bcea64601

Documento generado en 17/12/2020 08:10:12 p.m.